



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 210/2005, de 8 de noviembre, por el que se declara el cese, por renuncia, de D. Aureliano Francisco Santiago Castellano como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y se dispone su cese como vocal en representación de los intereses sociales.

Página 21528

Orden de 2 de noviembre de 2005, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales en el Consejo Escolar de Canarias.

Página 21528

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Resolución de 14 de octubre de 2005, por la que se hace público el convenio firmado entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Agüimes, para la encomienda de gestión consistente en la construcción de la Segunda Fase del I.E.S. Arinaga, Agüimes.

Página 21529

Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Resolución de 14 de octubre de 2005, por la que se hace público el convenio firmado entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de La Orotava, para la encomienda de gestión consistente en la construcción de la cubierta del Polideportivo del I.E.S. La Orotava.

Página 21531

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 26 de octubre de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 10 de octubre de 2005, que aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Tenerife en el área de Las Teresitas (Litoral Anaga 6) polígonos 1, 2, 3 y 5, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Página 21533

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 31 de octubre de 2005, por la que se rectifica la Resolución de 3 de octubre de 2005, que hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias relativa a la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Los Realejos (Tenerife), relativo a los usos compatibles con el libre público (B.O.C. nº 202, de 14.10.05).

Página 21534

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 7 de noviembre de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 3 de noviembre de 2005, de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Valsequillo (Gran Canaria). Adaptación Plena.- Expte. nº 43/04.

Página 21534

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Trabajo.- Resolución de 29 de septiembre de 2005, por la que se conceden subvenciones genéricas destinadas a financiar operaciones corrientes no singularizadas a las distintas organizaciones sindicales.

Página 21535

IV.**Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de octubre de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de una estación de anestesia para el Hospital General de La Palma.- Expte. nº CP-SUM 32/05.

Página 21540

Consejería de Turismo

Viceconsejería de Turismo.- Anuncio de 28 de junio de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de una asistencia técnica relativa al sector público empresarial adscrito a la Consejería de Turismo.

Página 21541

Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 25 de octubre de 2005, por el que se hace pública la convocatoria del concurso público, procedimiento abierto y trámite urgente, para la contratación de las obras de la Plaza de la Guardería en Bristol (Corryalejo), término municipal de La Oliva (Fuerteventura), dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias 2001-2006 (cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Página 21542

Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 25 de octubre de 2005, por el que se hace pública la convocatoria del concurso público, procedimiento abierto y trámite urgente, para la contratación de las obras de pavimentación de las calles Pelota y Armas, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias 2001-2006 (cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Página 21543

Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 25 de octubre de 2005, por el que se hace pública la convocatoria del concurso público, procedimiento abierto y trámite urgente, para la contratación de las obras para la realización del Plan de Embellecimiento del Casco Urbano de La Aldea, término municipal de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria), dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias 2001-2006 (cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Página 21545

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio consistente en elaboración de un módulo para la tramitación de los expedientes de alta tensión que forme parte del sistema de gestión de expedientes telemáticos (Gesind) de la Dirección General de Industria y Energía.

Página 21546

*Otros anuncios***Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de octubre de 2005, de la Directora, relativo a notificación de la Resolución por la que se declara la caducidad del procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Productos Tabaqueros Canarias, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 17/1999 I + E.

Página 21547

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 20 de junio de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Proyecto de línea de M.T. y E.T. para Estación de Bombeo Depósitos de Tomás León, ubicada en Depósitos de Tomás León, frontera entre Arucas y Firgas, términos municipales de Arucas y Firgas (Gran Canaria).- Expte. nº AT 05/045. Página 21548

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 25 de julio de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Desvío de líneas de media tensión en el lazo del Barranco Hondo, como consecuencia de las obras del tercer carril en la Autopista TF-1, Santa Cruz-Los Cristianos, dentro del término municipal de Candelaria (Tenerife).- Expte. nº SE-2005/097. Página 21549

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 23 de septiembre de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la Repotenciación del Parque Eólico Llanos de Juan Grande de 20.100 kw a 30.000 kw, ubicada en Llanos de Juan Grande, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. nº ER 05/007. Página 21549

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 13 de octubre de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Repotenciación Parque Eólico de Granadilla (Tenerife).- Expte. nº SE-2005/063. Página 21550

Administración Local**Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de octubre de 2005, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 21550

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de octubre de 2005, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 21551

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de octubre de 2005, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 21552

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de octubre de 2005, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 21553

Anuncio de 15 de julio de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la ejecución de 5 gavias, instalación de invernadero, una charca y un depósito de agua semienterrado, en un terreno situado en donde llaman Cañada de Felipe, en Lajares, en el término municipal de La Oliva, solicitado por D. Eduardo Cruz Maldonado. Página 21554

Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)

Anuncio de 29 de septiembre de 2005, relativo a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición y promoción interna, de una plaza de Suboficial de la Policía Local. Página 21554

Ayuntamiento de Güímar (Tenerife)

Anuncio de 12 de julio de 2002, relativo a la publicación del texto íntegro del acuerdo plenario de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial Las Cruces.

Página 21554

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

Anuncio de 14 de octubre de 2005, relativo al emplazamiento de los interesados en el Procedimiento Abreviado nº 523/2005, en materia de personal.

Página 21555

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1520 *DECRETO 210/2005, de 8 de noviembre, por el que se declara el cese, por renuncia, de D. Aureliano Francisco Santiago Castellano como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y se dispone su cese como vocal en representación de los intereses sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, apartados 1 y 5.a) y d) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, en relación con los artículos 6.3.a) y 11 de la mencionada Ley.

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 8 de noviembre de 2005, vengo en:

1.- Declarar el cese, por renuncia, de D. Aureliano Francisco Santiago Castellano como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2.- Disponer el cese de D. Aureliano Francisco Santiago Castellano como vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales,

agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 2005.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
p.s., LA VICEPRESIDENTA
DEL GOBIERNO

(Decreto 228/2005, de 4 de noviembre,
del Presidente),

María del Mar Julios Reyes.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

1521 *ORDEN de 2 de noviembre de 2005, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales en el Consejo Escolar de Canarias.*

La Ley Territorial 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares modificada por Ley 2/2001, de 12 de junio, establece, en su artículo 6.1, apartado b), que tendrán representación en el Consejo Escolar de Canarias, entre otros sectores, los padres y madres de alumnos propuestos por sus confederaciones o federaciones de asociaciones en proporción a su representatividad.

La citada Ley dispone, además, en su artículo 6.3 que al nombramiento de vocales titulares habrá de unirse el nombramiento de suplentes designados por el mismo procedimiento indicado en el apartado 1 de dicho artículo, y en su artículo 17.2 que en el caso de que algún miembro del Consejo pierda dicha condición con anterioridad a la conclusión de su mandato, será sustituido por el procedimiento establecido para su nombramiento, entendiéndose que el nuevo vocal será nombrado por el tiempo que reste para la conclusión del mandato de quien produjo la vacante.

En consecuencia y por aplicación del artículo 17.1.g) de la Ley Territorial 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares, y artículo 11.1.e) del Decreto 36/2003, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Canarias, se formula propuesta por parte de la Confederación Regional de APAS Archipiélago Canario (CONREAPAS).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 6.1, apartado b), y 17, apartados 1.g) y 2 de la Ley Territorial 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares y artículo 11.1.e) del Decreto 36/2003, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Canarias, y en ejercicio de la facultad atribuida por el artículo 14 de la citada Ley,

DISPONGO:

Sector.- Padres y Madres de Alumnos.

Cesar a Dña. María Auxiliadora García Vega como vocal suplente en el Consejo Escolar de Canarias

Nombrar a D. Antonio Martín Román como vocal suplente en el Consejo Escolar de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de noviembre de 2005.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.**

III. Otras Resoluciones**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1522 *Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Resolución de 14 de octubre de 2005, por la que se hace público el convenio firmado entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Agüimes, para la encomienda de gestión consistente en la construcción de la Segunda Fase del I.E.S. Arinaga, Agüimes.*

Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Agüimes, se ha suscrito un convenio de encomienda de gestión para la construcción de la Segunda Fase del I.E.S. Arinaga, Agüimes.

El artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, determina que, en todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda y su resolución deberá ser publicado para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente.

En virtud de las competencias establecidas en el artículo 14.c) del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del convenio de encomienda de gestión entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Agüimes, para la construcción de la Segunda Fase del I.E.S. Arinaga, Agüimes, que figura en el anexo a la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 2005.-
El Director General de Centros e Infraestructura Educativa, Higinio Rafael Hernández Álvarez.

A N E X O

Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, y el Ayuntamiento de Agüimes, para la encomienda de gestión consistente en la construcción de la Segunda Fase del I.E.S. Arinaga, en Agüimes, isla de Gran Canaria.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2005.

COMPARECEN

El Excelentísimo Señor D. Isaac Cristóbal Godoy Delgado, Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en virtud del Decreto 58/2005, de 20 de mayo.

El Ilmo. Señor D. Antonio Morales Méndez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Agüimes.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Gobierno de Canarias, en ejecución de la facultad que le confiere el artículo 29.1.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas de Canarias, en relación con el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Previamente ha sido facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de Canarias, en sesión, celebrada el día 2 de agosto de 2005.

El segundo, en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Agüimes, en el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 16.3 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Previamente ha sido facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2004.

EXPONEN

1.- Que el Estatuto de Autonomía de Canarias, atribuye a la Comunidad Autónoma de Canarias competencia exclusiva en materia de construcción de centros docentes públicos no universitarios, resolviendo esta competencia en la Dirección General de Infraestructura Educativa, hoy de Centros e Infraestructura Educativa, el artículo 12, a), b) y c), del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicha Consejería.

2.- Que la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, regula en su artº. 15 los convenios interadministrativos como instrumentos en los que se establezcan libremente los acuerdos de colaboración para la consecución de los fines comunes de interés públicos.

3.- Que conforme al artículo 3, apartado 1.C), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la nueva redacción dada por el Real Decreto Ley 5/2005, el presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

4.- Que en base a todo lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artº. 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, las Administraciones firmantes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración en base a las siguientes

CLÁUSULAS

1ª) Objeto. Constituye el objeto del presente convenio la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Agüimes para la ejecución de las obras de la 2ª fase del I.E.S. Arinaga, por importe de 1.023.470,92 euros.

2ª) Vigencia. El convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción del mismo por todas las partes, lo que supone la aceptación de las presentes cláusulas generales y de las especificaciones técnicas

y económicas, así como el plazo máximo de ejecución que será hasta la recepción de las obras.

3ª) Presupuesto y Financiación.

3.1. El presupuesto de la ejecución de la obra objeto del presente convenio asciende a la cantidad de 1.023.470,92 euros, que será financiada de la siguiente forma:

a) Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes hasta la cantidad de 885.711,73 euros, que constituyen el 86,54% de la ejecución total de la obra.

Año 2005: 885.711,73 euros.

b) Por el Ayuntamiento de Agüimes, hasta la cantidad de 137.759,19 euros, que constituyen el 13,46% de la ejecución total de la obra.

3.2. Por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, existe crédito presupuestario para esta finalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.422C.622.01, proyecto de inversión 98618200 R.AM. y Adaptaciones LOGSE Gran Canaria.

4ª) Obligaciones de las partes.

a) La redacción del proyecto y la ejecución de las obras se llevará a efecto por el Ayuntamiento de Agüimes, con arreglo a la normativa de la legislación contractual aplicable a las Administraciones Públicas.

b) Dicho Ayuntamiento se compromete a ejecutar las obras dentro de los plazos fijados por la Consejería y de acuerdo con las prescripciones técnicas y jurídicas establecidas por la legislación vigente.

c) La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se compromete a abonar al Ayuntamiento de Agüimes, el 86,54% de la obra, por importe máximo de 885.711,73 euros. Contra la presentación de las certificaciones de obras ejecutadas una vez conformadas por los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y en proporción a la aportación comprometida en este Convenio.

d) El Ayuntamiento de Agüimes se compromete a abonar el 13,46% restante de la financiación de la mencionada obra, por un importe máximo de 137.759,19 euros.

e) Los importes de las incidencias derivadas de las obras a ejecutar serán de cuenta del Ayuntamiento de Agüimes y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la proporción establecida en la cláusulas 3ª, entendiéndose como tales las modificaciones, reformados, revisiones de precios, liquidaciones, etc., que pudieran producirse en la ejecución de las obras objeto del presente convenio, que serán previamente su-

pervisadas y aprobados por la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

5ª) Inspección. La contratación y la ejecución de las obras objeto del presente convenio quedan sometidas a la inspección, vigilancia y control, tanto facultativo como administrativo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que velará por la adecuada y correcta aplicación de las normas vigentes en construcciones.

6ª) Recepción de la obra. El Ilmo. Ayuntamiento de Agüimes procederá a la formalización de las correspondientes actas de recepción de las obras conforme a la legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas.

Dado que la obra del I.E.S. Playa de Arinaga, una vez terminada, es propiedad de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Corporación Local comunicará, con la suficiente antelación, a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, las fechas de recepción, a los efectos de designar un representante para dichos actos. Así mismo, se notificará a la Intervención General del Gobierno de Canarias, a los efectos del artículo 32 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

7ª) El presente convenio será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

8ª) El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se registrará por lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, estando todas las partes conformes con el contenido de este convenio, y para que así conste, lo firman, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

1523 *Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Resolución de 14 de octubre de 2005, por la que se hace público el convenio firmado entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de La Orotava, para la encomienda de gestión consistente en la construcción de la cubierta del Polideportivo del I.E.S. La Orotava.*

Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de La Orotava, se ha suscrito un convenio de encomienda de gestión para la construcción de la cubierta del Polideportivo del I.E.S. La Orotava.

El artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, determina que, en todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda y su resolución deberá ser publicado para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente.

En virtud de las competencias establecidas en el artículo 14.c) del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

R E S U E L V O:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del convenio de encomienda de gestión entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de La Orotava, para la construcción de la cubierta del Polideportivo del I.E.S. La Orotava, que figura en el anexo a la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 2005.-
El Director General de Centros e Infraestructura Educativa, Higinio Rafael Hernández Álvarez.

A N E X O

Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, y el Ayuntamiento de La Orotava, para la encomienda de gestión consistente en la construcción de la cubierta del Polideportivo del I.E.S. La Orotava.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2005.

COMPARECEN

El Excmo. Sr. D. Isaac Cristóbal Godoy Delgado, Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en virtud del Decreto 58/2005, de 20 de mayo.

El Ilmo. Sr. D. Isaac Valencia Domínguez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Orotava.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Gobierno de Canarias, en ejecución de la facultad que le confiere el artículo 29.1.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas de Canarias, en relación con el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Previamente ha sido facultado para este acto por Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de Canarias, en sesión, celebrada el día 2 de agosto de 2005.

El segundo, en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de La Orotava, en el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 16.3 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Previamente ha sido facultado para este acto por Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2004.

EXPONEN

1.- Que el Estatuto de Autonomía de Canarias, atribuye a la Comunidad Autónoma de Canarias competencia exclusiva en materia de construcción de centros docentes públicos no universitarios, residenciando esta competencia en la Dirección General de Infraestructura Educativa, hoy de Centros e Infraestructura Educativa, el artículo 12, a), b) y c), del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicha Consejería.

2.- Que la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, regula en su artº. 15 los convenios interadministrativos como instrumentos en los que se establezcan libremente los acuerdos de colaboración para la consecución de los fines comunes de interés públicos.

3.- Que conforme al artículo 3, apartado 1.C) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2005, el presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

4.- Que en base a todo lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artº. 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, las Administraciones firmantes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración en base a las siguientes

CLÁUSULAS

1ª) Objeto. Constituye el objeto del presente convenio la encomienda de gestión al Ayuntamiento de La Orotava para la ejecución de las obras de construcción de la cubierta del Polideportivo del I.E.S. La Orotava.

2ª) Vigencia. El convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción del mismo por todas las partes, lo que supone la aceptación de las presentes cláusulas generales y de las especificaciones técnicas

y económicas, así como el plazo máximo de ejecución que será hasta el 31 diciembre de 2005.

3ª) Presupuesto y financiación.

3.1. El presupuesto de la ejecución de la obra objeto del presente convenio asciende a la cantidad de 624.000 euros, que será financiada de la siguiente forma:

a) Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes hasta la cantidad de 312.000 euros, que constituyen el 50% de la ejecución total de la obra.

b) Por el Ayuntamiento de La Orotava, hasta la cantidad de 312.000 euros, que constituye el 50% de la ejecución total de la obra.

3.2. Por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, existe crédito presupuestario para esta finalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.422C.622.01 98624219, proyecto de inversión RAM Adaptaciones LOGSE Tenerife.

4ª) Obligaciones de las partes.

a) La ejecución de las obras se llevará a efecto por el Ayuntamiento de La Orotava, con arreglo a la normativa de la legislación contractual aplicable a las Administraciones Públicas.

b) Dicho Ayuntamiento se compromete a ejecutar las obras dentro de los plazos fijados por la Consejería y de acuerdo con las prescripciones técnicas y jurídicas establecidas por la legislación vigente, y a abonar el 50% de la obra, por importe máximo de 312.000 euros en el año 2005.

c) La Consejería de Educación, Cultura y Deportes se compromete redactar el proyecto y a abonar al Ayuntamiento el 50% de la obra, por importe máximo de 312.000 euros, contra la presentación de las certificaciones de obras ejecutadas una vez conformadas por los Servicios Técnicos de esta Dirección General, en la proporción establecida.

5ª) Inspección. La contratación y la ejecución de las obras objeto del presente convenio quedan sometidas a la inspección, vigilancia y control, tanto facultativo como administrativo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que velará por la adecuada y correcta aplicación de las normas vigentes en construcciones.

6ª) Recepción de la obra. El Ilmo. Ayuntamiento de La Orotava procederá a la formalización de las correspondientes actas de recepción de las obras conforme a la legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas.

Dado que la obra del I.E.S. La Orotava, es propiedad de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Corporación Local comunicará, con la suficiente antela-

ción, a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, las fechas de recepción de las obras, a los efectos de designar un representante para dichos actos. Así mismo, se notificará a la Intervención General del Gobierno de Canarias, a los efectos del artículo 32 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

7ª) El presente convenio será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

8ª) El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se registrará por lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, estando todas las partes conformes con el contenido de este convenio, y para que así conste, lo firman, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1524 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 26 de octubre de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 10 de octubre de 2005, que aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Tenerife en el área de Las Teresitas (Litoral Anaga 6) polígonos 1, 2, 3 y 5, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10 de octubre de 2005, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Tenerife en el área de Las Teresitas (Litoral Anaga 6) polígonos 1, 2, 3 y 5, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2005.-
El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 43.2.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Tenerife en el área de Las Teresitas (Litoral Anaga 6), polígonos 1, 2, 3 y 5, término municipal de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), alzando la suspensión acordada por el pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de 4 de abril de 2004.

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y al Cabildo Insular de Tenerife.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., el Jefe de Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental, Juan Diego Hernández Domínguez.

1525 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 31 de octubre de 2005, por la que se rectifica la Resolución de 3 de octubre de 2005, que hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias relativa a la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Los Realejos (Tenerife), relativo a los usos compatibles con el libre público (B.O.C. nº 202, de 14.10.05).*

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de octubre de 2005 se publica en el Boletín Oficial de Canarias Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 3 de octubre de 2005, relativa al Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante el cual se aprueba la modificación del Plan General de Los Realejos (Tenerife) sobre los usos compatibles con el libre público.

II.- En el enunciado de la Resolución de 3 de octubre de 2005 de la Dirección General de Urbanismo se ha detectado error en la fecha de la sesión de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en la que se tomó el Acuerdo publicado, señalándose la de 28 de julio de 2005, cuando la fecha correcta es la de 22 de junio de 2005.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Visto el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre, que establece que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En su virtud,

RESUELVO:

I.- Rectificar el enunciado de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 3 de octubre de 2005 quedando el mismo del siguiente tenor literal:

Resolución de 3 de octubre de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 22 de junio de 2005, que aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Los Realejos (Tenerife), relativo a los usos compatibles con el libre público.

II.- Ordenar la inserción de la rectificación en el Boletín Oficial de Canarias.

III.- Notificar la rectificación al Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2005.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

1526 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 7 de noviembre de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 3 de noviembre de 2005, de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Valsequillo (Gran Canaria). Adaptación Plena.- Expte. nº 43/04.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 3 de noviembre de 2005, sobre aprobación definitiva del Plan General de Ordenación. Adaptación Plena. Expediente 43/04, término municipal de Valsequillo, Gran Canaria, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2005.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación. Adaptación Plena. Expediente 43/04, término municipal de Valsequillo, Gran Canaria.

Primero.- Aprobar definitivamente, en virtud de lo establecido en el artículo 43.2.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el Plan General de Ordenación de Valsequillo (Gran Canaria), introduciendo en la ficha del Suelo Urbanizable Sectorizado "El Perolete" la siguiente condición: "la ordenación pormenorizada contenida en el documento será objeto de nuevo estudio y propuesta alternativa en el procedimiento de determinación del sistema a fin de que, conforme a las Directrices de Ordenación General número 58 y número 69, aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril, se cualifique la misma,

propiciando una transición más blanda con el Suelo Rústico, destinándolo a espacio libre exento de edificación, y la concentración máxima posible de la edificación en las áreas urbanas colindantes, manteniéndose, en todo caso, los límites, la clasificación y el aprovechamiento reconocido al sector". De la nueva ordenación que se efectuará por el procedimiento correspondiente, se dará traslado a esta Comisión para su conocimiento.

Segundo.- El presente Acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de Valsequillo y al Cabildo de Gran Canaria, y será publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1527 *Dirección General de Trabajo.- Resolución de 29 de septiembre de 2005, por la que se conceden subvenciones genéricas destinadas a financiar operaciones corrientes no singularizadas a las distintas organizaciones sindicales.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por los distintos representantes de las organizaciones sindicales se ha formulado solicitud, dentro de plazo, mediante la que se pide la concesión de una subvención genérica de las establecidas en la Orden de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de 29 de junio de 2005 (B.O.C. nº 136, de 13 de julio).

Segundo.- Consta en el expediente la documentación prevista en la base cuarta de la referida Orden departamental, y en la base sexta apartado dos, en particular la acreditativa del número de representantes obtenidos por las organizaciones peticionarias con mandato vigente hasta el 31 de diciembre de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente esta Dirección General para la concesión de las subvenciones genéricas de que se trata, a tenor de la Orden de 29 de junio de 2005 en su disposición segunda, por la que se delega en el Director General de Trabajo la competencia para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo.- Atendido el número de representantes obtenidos por las organizaciones peticionarias, sobre un total de 12.839 elegidos, con mandato vigente el 31 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el anexo a la Orden de 29 de junio de 2005, base sexta, apartado tres, de convocatoria de las subvenciones, le corresponde la percepción de una transferencia por los importes que figuran en el anexo a esta resolución.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación,

DISPONGO:

Primero.- Conceder a las organizaciones sindicales una subvención genérica para la realización de operaciones corrientes durante el año 2005 por los importes citados en el mencionado anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.05, programa 315A, clasificación económica 448.00, Línea de Actuación 23402002 "Apoyo a las organizaciones sindicales", que será abonada de una sola vez y de forma anticipada.

Segundo.- Plazo de realización de las actividades subvencionadas.

Las operaciones corrientes no singularizadas, objeto de subvención, deberán realizarse entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005.

Tercero.- Abono de las subvenciones.

a) Las subvenciones serán abonadas de una sola vez y de forma anticipada. Las razones que motivan

el que las organizaciones sindicales perciban de forma anticipada la subvención a la que se refiere la presente disposición, viene motivada por el interés protegible de las Administraciones Públicas a las que se destina el objeto primordial de los sindicatos, que es la defensa de los intereses económicos y sociales de los trabajadores.

b) Será necesario el previo informe favorable del órgano competente en materia de tesoro cuando el importe del anticipo sea superior a ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con tres céntimos (150.253,03 euros), debiéndose prestar por las organizaciones beneficiarias las garantías que sean exigidas en la Resolución de concesión, sin perjuicio de que, a petición de aquéllas, se las pueda exonerar de dicha prestación, conforme a las previsiones del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Decreto 47/2005, de 5 de abril, por el que se delegan determinadas competencias en los titulares de los departamentos.

Cuarto.- Modificación de la resolución.

Dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso variase el destino de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvención concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

La modificación de las Resoluciones de concesión a solicitud de las entidades beneficiarias sólo procederá cuando concurren los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Quinto.- Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones de los beneficiarios de estas subvenciones las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Así mismo justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

b) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la base decimotercera de la presente Orden.

c) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente (Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas), tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

f) Acreditar, mediante certificado expedido por los órganos competentes y con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en la base decimoséptima de la presente Orden.

i) Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos contemplados en la base decimoquinta de la presente Orden.

j) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

k) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

l) Según establece el artº. 12 de la Ley 2/2002 “con exclusión de las subvenciones autorizadas a sociedades, cooperativas, colectivos, agrupaciones y asociaciones de agricultores o ganaderos y las autoridades en materia de pesca, los beneficiarios de las subvenciones no podrán emplear los fondos recibidos en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades con el perceptor, sus administradores o apoderados. Así mismo, y con las exclusiones anteriormente señaladas, cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al coste global de la actividad o adopción de la conducta que fundamentó su concesión, siendo la realización completa de la misma el requisito para la obtención de aquélla, la diferencia no podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas.

Se consideran personas o entidades vinculadas:

1. En el caso de que una de las partes intervinientes sea un sujeto pasivo del impuesto sobre sociedades, cuando así se deduzca de las normas reguladoras del mismo.

2. En el caso de que ambas partes sean personas físicas, cuando exista relación de consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, o relación de afinidad hasta el tercer grado inclusive, y entre cónyuges.

Sexto.- Medios y plazo de justificación de la subvención.

a) El beneficiario de la subvención, deberá realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamentó la concesión de la misma y la aplicación de los fondos públicos recibidos, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión, aportando la siguiente documentación entre las dos alternativas.

1º) Facturas o documentos originales o compulsados con su original, acreditativos del empleo de los fondos públicos recibidos como consecuencia de la

subvención concedida, y que se han de ajustar a los requisitos establecidos en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1.624/1992, de 29 de diciembre, debiendo constar en los mismos indicación del nombre o razón social del proveedor, C.I.F./N.I.F. de éste, domicilio fiscal y cantidad por la que se expide.

Se adjuntará, asimismo, documento comprensivo de relación de facturas o documentos aportados en cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, que incluirá: nombre del proveedor, N.I.F./C.I.F., número de factura, importe de la misma, porcentaje y cuantía de la factura a imputar a la presente subvención, haciéndose constar la suma total de los importe por partidas.

2º) Estados Contables que reflejen la gestión del proyecto subvencionado. Los estados contables que se aporten serán aquellos mismos que estén obligados a llevar por la normativa que les sea de aplicación en función de su naturaleza jurídica respectiva acompañado de un informe de auditoría limitada al empleo de los fondos recibidos en concepto de subvención cuyo abono haya sido anticipado, al efectivo desarrollo y coste real de la actividad o conducta subvencionada, así como los medios de financiación, propios o ajenos, empleados para ello, a cargo del beneficiario de la subvención. En este caso, para la justificación de las subvenciones no podrá exigirse al beneficiario la presentación de otros documentos acreditativos de la aplicación de los fondos públicos recibidos, sin perjuicio de la obligación de conservarlos.

Además se presentará Memoria que explique, complete y aclare los datos de la relación de facturas a la que hace referencia la alternativa 1ª o de los Estados Contables si se opta por la alternativa 2ª, en relación con la aplicación de los fondos recibidos y que informe sobre los resultados obtenidos.

b) El plazo de justificación de la realización de la actividad, del empleo de los fondos públicos recibidos, así como del coste real de la actividad, mediante la forma indicada en el apartado anterior, finalizará el 30 de junio de 2006.

Séptimo.- Reintegro de los fondos recibidos.

a) I.- Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la citada Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

II.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, o en su caso, los

establecidos en la normativa autonómica reguladora de la subvención.

III.- Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la citada Ley procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

b) Obligados al reintegro:

1.- Los beneficiarios, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo b) del apartado 5 del artículo 31 de la citada Ley en el ámbito estatal. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

2.- Los miembros de las personas y entidades contempladas en el apartado 2 y el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la citada Ley, responderán solidariamente de la obligación de reintegro del beneficiario en relación con las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a efectuar.

Responderán solidariamente de la obligación de reintegro los representantes legales del beneficiario cuando éste careciera de capacidad de obrar.

3.- Responderán subsidiariamente de las obligaciones de reintegro los administradores de las sociedades mercantiles, o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, que no realizasen los actos necesarios que fueran de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consistieran el de quienes de ellos dependan.

Asimismo, los que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, de acuerdo con las disposiciones legales o estatutarias que les resulten de aplicación, que hayan cesado en sus actividades responderán subsidiariamente en todo caso de las obligaciones de reintegro de éstas.

Octavo.- Infracciones y sanciones.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Noveno.- Publicidad.

Siempre que se haga publicidad a través de cualquier medio de comunicación o carteles anunciadores de los proyectos subvencionados, será obligatorio hacer constar explícitamente que se subvenciona por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la

vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de septiembre de 2005.- El Director General de Trabajo (p.d., Orden de 29.6.05; B.O.C. nº 136, de 13.7.05), Pedro Tomás Pino Pérez.

ANEXO

ORGANIZACIÓN SINDICAL	C.I.F.	Nº REPRESENTEN.	IMPORTE SUBV.
1.-CC.OO CANARIAS	G35244532	5.444	140.162,97 €
2.-UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CANARIAS	G35408681	4.771	122.835,69 €
3.-INTERSINDICAL CANARIA	G38365946	1.275	32.826,56 €
4.-UNIÓN SINDICAL OBRERA DE CANARIAS (USO)	G38036570	376	9.680,62 €
5.-FRENTE SINDICAL OBRERO DE CANARIAS	G35728518	292	7.517,93 €
6.-COORDINADORA DE APARCERÍA	G35273069	116	2.986,57 €
7.-SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES	G35689793	111	2.857,84 €
8.-SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE CANARIAS (SEPCA)	G38525531	110	2.832,10 €
9.-CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS CSI-CSIF	G79514378	86	2.214,18 €
10.-FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SINDICALES (FASGA)	G38804292	79	2.033,96 €
11.-CONVERGENCIA ESTATAL DE MÉDICOS Y AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS (CEMSATSE)	G78641370	47	1.210,08 €
12.-FEDERACIÓN SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA (FSIE)	G35570845	26	669,40 €
13.-SINDICATOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (SAE)	G78757721	18	463,43 €
14.-SINDICATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (SAP)	G83122739	16	411,94 €
15.-CONFEDERACIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE CAJAS DE AHORRO (CSICA)	G28868123	15	386,19 €
16.-ORGANIZACIÓN CANARIA EMPLEADO SERVICIOS PÚBLICOS OCESP	G38372447	13	334,70 €
17.-ENSEÑANTES ASAMBLEARIOS DE CANARIAS	G38521373	12	308,96 €
18.-CONFEDERACIÓN DE CUADROS Y PROFESIONALES	G78181781	11	283,21 €
19.-SINDICATO INDEPENDIENTE ANPE	G78248630	11	283,21 €
20.-SINDICATO PROFESIONAL DE VIAJES SPV	G82307018	6	154,48 €
21.-CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MÉDICOS (CESM)	G28772002	4	102,99 €
TOTAL		12.839	330.557,00 €

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

4032 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de octubre de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de una estación de anestesia para el Hospital General de La Palma.- Expte. nº CP-SUM 32/05.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

c) Número de expediente: C.P. SUM 32/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de una estación de anestesia para el Hospital General de La Palma.

b) Número de unidades a entregar: según lo dispuesto en los Pliegos.

c) Lugar de entrega: Hospital General de La Palma.

d) Plazo de entrega: especificado en el Pliego.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: cuarenta mil (40.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

b) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n, Hospital General de La Palma.

c) Localidad y código postal: Breña Alta-38713 (La Palma).

d) Teléfonos: (922) 185000, (922) 185325.

e) Fax: (922) 185084, (922) 185019.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

g) La documentación para este concurso puede descargarse desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias en la siguiente dirección: www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá a las catorce horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

Dentro de dicho plazo deberá haber tenido entrada la oferta o el anuncio mediante fax, télex o telegrama, de su remisión por correo o mensajería.

b) Documentación a presentar: la indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma. Registro General.

2º) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n (Hospital General de La Palma).

3º) Localidad y código postal: Breña Alta-38713 (La Palma).

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los lici-

tadores que así lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

b) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n, Hospital General de La Palma.

c) Localidad y código postal: Breña Alta-38713 (La Palma).

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá para proceder a la apertura del sobre nº 1 al día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (Proposición Económica); en caso contrario, se concederán tres días hábiles de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 10,30 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Será facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Breña Alta, a 27 de octubre de 2005.- La Gerente, Ángela María Sosa Rodríguez.

Consejería de Turismo

4033 *Viceconsejería de Turismo.- Anuncio de 28 de junio de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de una asistencia técnica relativa al sector público empresarial adscrito a la Consejería de Turismo.*

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Viceconsejería de Turismo de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias.

Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples I, 35003-Las Palmas de Gran Canaria. Teléfonos: (928) 303000/303100; fax: (928) 306387.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Realización de una asistencia técnica relativa al sector público empresarial adscrito a la Consejería de Turismo, debiendo desarrollarse los siguientes puntos:

- Definición y elaboración de un Plan de Modernización y Gestión, válido para Promotur Turismo de Canarias, S.A., con la base del elaborado para Hecansa.

- Implantación en Hecansa del Plan de Modernización y Gestión ya aprobado.

b) División por lotes: no existe.

c) Lugar de ejecución: Canarias.

d) Plazo de ejecución: cuatro meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Ciento diecinueve mil quinientos (119.500,00) euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, sita en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples I, 6ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, en la calle La Marina, 57, de Santa Cruz de Tenerife, y en la página Web del Gobierno de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org> (pliegos de contratación).

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia económica y financiera: declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

b) Solvencia técnica:

I. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Los trabajos o servicios a incluir en la relación habrán de ser similares a aquel que constituye el objeto del contrato, tanto por lo que se refiere a su naturaleza como por su importe o presupuesto de gasto. Será imprescindible para justificar la suficiente solvencia técnica que a dicha relación se acompañe certificación que acredite que dichos trabajos han sido realizados conforme a lo contratado y a plena satisfacción del órgano de contratación.

II. Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que haya transcurrido 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la presente publicación.

Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, en las direcciones indicadas en el punto sexto del presente anuncio, en horario de 9,00 a 14,00.

En caso de presentar dichas proposiciones en oficinas de correos o mensajería, deberá comunicar, por fax o telegrama, al Órgano de Contratación, con el resguardo correspondiente, la fecha de presentación del envío, antes de finalizar el plazo de licitación.

En caso de coincidir el último día de presentación de proposiciones en sábado, éstas podrán presentarse en los Registros Centrales del Gobierno de Canarias, sitos en el Edificio de Servicios Múltiples I en Las Palmas de Gran Canaria, y Edificio de Servicios Múltiples II en Santa Cruz Tenerife.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar el quinto día hábil, siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 11,00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, sita en la 6ª planta del Edificio de Servicios Múltiples I de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el día hábil siguiente.

10. GASTO DE LOS ANUNCIOS.

Los gastos de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias correrán a cargo del adjudicatario del presente contrato, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2005.-
La Viceconsejera de Turismo, Pilar Parejo Bello.

4034 *Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 25 de octubre de 2005, por el que se hace pública la convocatoria del concurso público, procedimiento abierto y trámite urgente, para la contratación de las obras de la Plaza de la Guardería en Bristol (Corralejo), término municipal de La Oliva (Fuerteventura), dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias 2001-2006 (cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).*

La Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite urgente, para la contratación de las obras Plaza de la Guardería en Bristol (Corralejo), término municipal de La Oliva (Fuerteventura), con las siguientes características:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Realización de las obras de la Plaza de la Guardería en Bristol (Corralejo), en La Oliva, con la finalidad de construcción de una plaza en la parcela ubicada junto a la guardería infantil existente en

Bristol, Corralejo, mejorando y adecentando sustancialmente la ordenación de la zona para su uso público.

2. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo de licitación de las obras asciende a la cantidad de cuatrocientos veintiún mil setecientos ochenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (421.785,62 euros).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de doce (12) meses, a contar desde la iniciación de las mismas.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

5. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS CONCURSANTES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria para el estudio del concurso estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Infraestructura Turística, Edificio Duque Santa Elena, 1ª planta, calle La Marina, 19-21, esquina Callejón Bouza, en Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 299345, fax (922) 290958, y Edificio Administrativo de Usos Múltiples I, 7ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 455793, fax (928) 306763, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

Dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obra insertado en la página Web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

6. CLASIFICACIÓN.

La clasificación exigida a los contratistas será la siguiente: grupo C-Edificaciones, categoría D.

En el caso de empresarios no españoles de la Unión Europea que no estén clasificados, deberán acreditar la suficiente capacidad económica, financiera y técnica en la forma y condiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.

La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Deberán presentarse en el Registro de Entrada de la Dirección General de Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo, cuya dirección es la descrita en el punto 5 de este anuncio, antes de las 12,00 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se admitirá la presentación antes de las 12,00 horas del día hábil siguiente.

9. EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación examinará y calificará la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones económicas admitidas tendrá lugar dentro de los diez días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El pago de los gastos originados por la publicación del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2005.-
El Director General de Infraestructura Turística, Manuel Pérez Toledo.

4035 *Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 25 de octubre de 2005, por el que se hace pública la convocatoria del concurso público, procedimiento abierto y trámite urgente, para la contratación de las obras de pavimentación de las calles Pelota y Armas, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias 2001-2006 (co-financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).*

La Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite urgente, para la contratación de las obras de pavimentación de las calles Pelota y Armas, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con las siguientes características:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Realización de las obras de pavimentación de las calles Pelota y Armas, con la finalidad de reposición de la red de saneamiento y la peatonalización de las calles Pelota (Tramo: calles Mendizábal y Herrería) y Armas (Tramo: calles Pelota y Calvo Sotelo) en el Barrio de Vegueta.

2. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo de licitación de las obras asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento treinta y tres euros con treinta y dos céntimos (453.133,32 euros).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de ocho (8) meses, a contar desde la iniciación de las mismas.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

5. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS CONCURSANTES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria para el estudio del concurso estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Infraestructura Turística, Edificio Duque Santa Elena, 1ª planta, calle La Marina, 19-21, esquina Callejón Bouza, en Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 299345, fax (922) 290958, y Edificio Administrativo de Usos Múltiples, 7ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 455793, fax (928) 306763, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

Dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obra insertado en la página Web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

6. CLASIFICACIÓN.

La clasificación exigida a los contratistas será la siguiente: grupo G-Viales y pistas, subgrupo 6-Obras viales sin cualificación específica, categoría D.

En el caso de empresarios no españoles de la Unión Europea que no estén clasificados, deberán acreditar la suficiente capacidad económica, financiera y técnica en la forma y condiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.

La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Deberán presentarse en el Registro de Entrada de la Dirección General de Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo, cuya dirección es la descrita en el punto 5 de este anuncio, antes de las 12,00 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se admitirá la presentación antes de las 12,00 horas del día hábil siguiente.

9. EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación examinará y calificará la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones económicas admitidas tendrá lugar dentro de los diez días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El pago de los gastos originados por la publicación del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2005.- El Director General de Infraestructura Turística, Manuel Pérez Toledo.

4036 *Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 25 de octubre de 2005, por el que se hace pública la convocatoria del concurso público, procedimiento abierto y trámite urgente, para la contratación de las obras para la realización del Plan de Embellecimiento del Casco Urbano de La Aldea, término municipal de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria), dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias 2001-2006 (co-financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).*

La Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite urgente, para la contratación de las obras Plan de Embellecimiento del Casco Urbano de La Aldea, término municipal de San Nicolás de Tolentino, con las siguientes características:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Realización de las obras del Plan de Embellecimiento del Casco Urbano de La Aldea, en San Nicolás de Tolentino, con la finalidad embellecer el municipio mediante el enfoscado y pintura de fachadas en el casco y los barrios cercanos, así como la ejecución de muros, pavimentos, etc.

2. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo de licitación de las obras asciende a la cantidad de trescientos treinta mil quinientos cincuenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (330.556,66 euros).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de seis (6) meses, a contar desde la iniciación de las mismas.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

5. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS CONCURSANTES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria para el estudio del concurso estarán a disposición de los interesados, para su examen, en

el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Infraestructura Turística, Edificio Duque Santa Elena, 1ª planta, calle La Marina, 19-21, esquina Callejón Bouza, en Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 299345, fax (922) 290958, y Edificio Administrativo de Usos Múltiples, 7ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 455793, fax (928) 306763, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

Dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obra insertado en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

6. CLASIFICACIÓN.

La clasificación exigida a los contratistas será la siguiente: grupo C-Edificaciones, subgrupo 4-Albañilería, Revocos y Revestidos, categoría D.

En el caso de empresarios no españoles de la Unión Europea que no estén clasificados, deberán acreditar la suficiente capacidad económica, financiera y técnica en la forma y condiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.

La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Deberán presentarse en el Registro de Entrada de la Dirección General de Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo, cuya dirección es la descrita en el punto 5 de este anuncio, antes de las 12,00 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se admitirá la presentación antes de las 12,00 horas del día hábil siguiente.

9. EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación examinará y calificará la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones económicas admitidas tendrá lugar dentro de los diez días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El pago de los gastos originados por la publicación del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2005.-
El Director General de Infraestructura Turística, Manuel Pérez Toledo.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

4037 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio consistente en elaboración de un módulo para la tramitación de los expedientes de alta tensión que forme parte del sistema de gestión de expedientes telemáticos (Gesind) de la Dirección General de Industria y Energía.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Industria y Energía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 13/2005.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: elaboración de un módulo para la tramitación de los expedientes de alta tensión que forme parte del sistema de gestión de expedientes telemáticos (Gesind) de la Dirección General de Industria y Energía.

b) División por lotes y número: ninguno.

c) Lugar de ejecución: región.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 162.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación, cuyo importe asciende a la cantidad de 3.240 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías y en la dirección de internet: <http://www.gobierno-decanarias.org/pliegos>.

b) Domicilio: calle Cebrián, 3, 3ª planta (Edificio I.T.C.); Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, 8ª planta.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071; Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (928) 452000, (922) 475000.

e) Telefax: (928) 452049; (922) 475346.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: al término de 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: a los ocho (8) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Secretaría General Técnica.

1º) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

2º) Domicilio: calle Cebrián, 3, planta 0 (Edificio I.T.C.); Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, 7ª planta.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071; Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): no.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías (Sala de Juntas).

b) Domicilio: calle Cebrián, 3, planta 6 (Edificio I.T.C.).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá al sexto día natural a partir del siguiente al de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se realizará al lunes siguiente.

La Mesa de Contratación calificará la documentación general, en caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura de ofertas. Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de las ofertas tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación. Ahora bien, si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición. En el caso de que existieran proposiciones enviadas por correo, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de ofertas y a la misma hora.

e) Hora: a partir de las 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica en Las Palmas de Gran Canaria.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan González Fontes.

Otros anuncios

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4038 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de octubre de 2005, de la Directora, relativo a notificación de la Resolución por la que se declara la caducidad del procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Productos Tabaqueros Canarias, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 17/1999 I + E.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de la Directora por la que se declara la caducidad del procedimiento de reintegro iniciado el día 24 de marzo de 2004 de la subvención concedida, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al mismo que con fecha 13 de octubre de 2005 fue intentada la mencionada notificación del tenor literal:

Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo por la que se declara la caducidad del procedimiento de reintegro iniciado el día 24 de marzo de 2004.

Examinado el procedimiento de reintegro iniciado por Acuerdo de la Directora del Servicio Canario de Empleo, de fecha 24 de marzo de 2004, y teniendo en cuenta que

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Acuerdo de fecha 24 de marzo de 2004 se inició el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Productos Tabaqueros Canarias, S.L., con C.I.F. nº B35584002, por Resolución nº 1.5.76, de fecha 12 de junio de 2000, de conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I + E (B.O.E. de 31.7.99).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Directora del Servicio Canario de Empleo es competente para declarar la caducidad del presente procedimiento de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, en relación con el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del procedimiento.

Por otra parte, el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) dispone que en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos: en los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

Tercero.- Habiendo transcurrido el plazo de 12 meses desde la fecha del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Productos Tabaqueros Canarias, S.L., procede que se declare la caducidad del procedimiento en cuestión, sin perjuicio de que por parte del órgano gestor se proceda a iniciar un nuevo procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

Por lo expuesto,

R E S U E L V O:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro iniciado por Acuerdo de la Directora del Servicio Canario de Empleo de fecha 24 de marzo de 2004 a la entidad Productos Tabaqueros Canarias, S.L., con C.I.F. nº B35584002, en el expediente de referencia.

Segundo.- Ordenar el archivo de las actuaciones practicadas con los efectos previstos en el artículo 92 de la LRJPAC, y sin perjuicio del derecho que asiste a la Administración de iniciar un nuevo procedimiento de reintegro por la misma o distinta causa.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá in-

terponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación del presente acto.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Soledad Monzón Cabrera. Propone: la Subdirectora de Empleo, María Teresa Covisa Rubia.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.- Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de agosto de 2005.- La Jefa de Sección de Fomento de Empleo Público, Araceli Vega Padrón.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de octubre de 2005.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

4039 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 20 de junio de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Proyecto de línea de M.T. y E.T. para Estación de Bombeo Depósitos de Tomás León, ubicada en Depósitos de Tomás León, frontera entre Arucas y Firgas, términos municipales de Arucas y Firgas (Gran Canaria).- Expte. nº AT 05/045.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 05/045, denominado: Proyecto de línea de M.T. y E.T. para Estación de Bombeo Depósitos de Tomás León.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria con domicilio en Avenida Juan XXIII, 7, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito simple, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en el apoyo A-101.570 existente entre los CCTT. C-101.393 "Angostillo" y C-101.417 "Padilla" y su final en E.T. proyectada, con longitud total de 450 metros y sección de 1 x 150 mm² AL, afectando a los términos municipales de Arucas y Firgas.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado de superficie, situado en Depósitos de Tomás León, frontera entre Arucas y Firgas, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 400 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 48.338,49 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

4040 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 25 de julio de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Desvío de líneas de media tensión en el lazo del Barranco Hondo, como consecuencia de las obras del tercer carril en la Autopista TF-1, Santa Cruz-Los Cristianos, dentro del término municipal de Candelaria (Tenerife).- Expte. nº SE-2005/097.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Desvío de líneas de media tensión en el lazo del Barranco Hondo, como consecuencia de las obras del tercer carril en la Autopista TF-1, Santa Cruz-Los Cristianos, dentro del término municipal de Candelaria.

Titular: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias-Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Expediente nº: SE-2005/097.

Características principales:

1. Tendido de nuevo circuito subterráneo de media tensión, de Sección 3 x (1 x 240) mm² con conductores de aluminio de aislamiento 12/20 kV, entre nuevo centro de reparto junto al apoyo A401523 y el Seccionamiento Rubén Marichal (C403882).

2. Instalación de nuevo centro de reparto junto a apoyo A401523, compuesto por cuatro (4) celdas de función de línea con mando motorizado, instaladas en edificio prefabricado, para conexionado del nue-

vo circuito citado en el párrafo anterior, y de las dos derivaciones del citado apoyo A401523, hacia el C400341, denominado Guadamojete, y hacia el C400339, quedando la cuarta celda de línea como reserva para el conexionado de un futuro circuito directo desde la central eléctrica de Caletillas.

3. Instalación de una nueva celda de función de línea en el Seccionamiento Rubén Marichal (C403882), para conexionado del nuevo circuito citado anteriormente proveniente del nuevo centro de reparto citado en el párrafo anterior.

4. Conexionado con circuito subterráneo existente entre el Seccionamiento Rubén Marichal (C403882) y el apoyo A404672 (derivación a C402362 Hacienda Brito).

Retiros: A) Desmonte de apoyos y conductores de la línea aérea existente entre los apoyos A401523 y A404671; B) Desmonte del centro de maniobra C402361, denominado E.M. El Toro.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de julio de 2005.- El Director General de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

4041 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 23 de septiembre de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la Repotenciación del Parque Eólico Llanos de Juan Grande de 20.100 kw a 30.000 kw, ubicada en Llanos de Juan Grande, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. nº ER 05/007.*

Solicitada autorización administrativa de Repotenciación del Parque Eólico ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº ER 05/007, denominado: Repotenciación del Parque Eólico Llanos de Juan Grande de 20.100 kw a 30.000 kw.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y en el artículo 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, se someten a infor-

mación pública el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental del expediente referenciado, a petición de Desarrollos Eólicos de Canarias, S.A., con domicilio en Avenida de Tirajana, 39, Edificio Mercurio, torre 2-6º, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, y cuyas principales características son:

- Sustitución de 67 aerogeneradores existentes A-300 de 300 kw cada uno, por 15 aerogeneradores Vestas V-80 de 2 Mw cada uno, variando la potencia nominal del parque de 20,1 Mw a 30 Mw.

- Líneas colectoras que enlazan cada aerogenerador con las celdas de 20 kv situados en la Subestación Matorral.

- Reforma de la subestación el Matorral:

- Instalación de un nuevo transformador de 66/20 kv con una potencia de 26,6/32 MVA.

- Sustitución de conductor de interconexión entre sala de 20 kv y el transformador de 66/20 kv.

Las instalaciones proyectadas se ubicarán en Llanos de Juan Grande, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

El presupuesto de la instalación citada es de 25.889.290,86 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental de la instalación en esta Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

4042 Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 13 de octubre de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Repotenciación Parque Eólico de Granadilla (Tenerife).- Expte. nº SE-2005/063.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las ins-

talaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Repotenciación Parque Eólico de Granadilla.

- Instalación actual: Parque Eólico de 6.500 kw.

- Instalación resultante: Parque eólico de 9.750 kw.

- Ubicación: ITER-Polígono Industrial de Granadilla.

- Peticionario: Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (ITER).

- Número de expediente: SE-2005/63.

- Aerogeneradores:

Modelo: Enercon E-70.

Número: cinco (5).

Potencia unitaria: 2.000 KW (con limitador de potencia).

Diámetro del rotor: 71 m.

Altura: entre 64 y 113 m.

Potencia total del parque 9.750 KW.

- Conexión del Parque: Centro de maniobra ITER.

- Presupuesto: 8.473.150 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de octubre de 2005.- El Director General de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

4043 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 20 de octubre de 2005, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 20 de octubre de 2005, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

No teniendo constancia en este Cabildo del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna resolución como consecuencia de las denuncias contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección en funciones de Transportes y Comunicaciones, de fecha 20 de octubre de 2005, es por lo que se resuelve:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la resolución que ha recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en sus casos, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente resolución para su publicación en los tablones de edictos correspondientes.

1) TITULAR: Ana Rent, S.L.; EXPTE.: GC/200682/I/04; POBLACIÓN: Costa Calma-Pájara; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 70 y 133 LOTT, artículos 41 y 174 ROTT, artº. 1 Orden Ministerial de 20.7.95 (B.O.E. de 2.8); CUANTÍA: 4.601,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; HECHO INFRACCIÓN: realizar la actividad de arrendamiento de vehículos sin conductor, careciendo de autorización.

2) TITULAR: Morera Morera, Pedro Marcial; EXPTE.: GC/200736/O/04; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-7956-V; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACCIÓN: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

3) TITULAR: Morera Morera, Pedro Marcial; EXPTE.: GC/200737/O/04; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-7956-V; INFRACCIÓN: artº. 140.19 LOTT; CUANTÍA: 4.600,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.h) LOTT; HECHO INFRACCIÓN: realizar un transporte de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la M.M.A. superior al 93%.

Puerto del Rosario, a 20 de octubre de 2005.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

4044 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 20 de octubre de 2005, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 20 de octubre de 2005, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

No teniendo constancia en este Cabildo del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispues-

to en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección en funciones de Transportes y Comunicaciones, de fecha 20 de octubre de 2005, es por lo que se resuelve:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Desmontes y Exc. El Veril, S.L.; EXPTE.: GC/200942/P/04; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 4190-CPN; INFRACCIÓN: artº. 142.9 LOTT, artº. 119 ROTT; CUANTÍA: 201,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.b) LOTT; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo del vehículo la autorización de transporte.

2) TITULAR: Belowpesca, S.L.; EXPTE.: GC/200165/O/05; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 5783-CDW; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.6 LOTT, artº. 102 LOTT, artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (16/1987, de 30 de julio).

3) TITULAR: Patagonia Ice Cream, S.L.; EXPTE.: GC/200198/O/05; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 9904-CGL; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.6 LOTT, artº. 102 LOTT, artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (16/1987, de 30 de julio).

4) TITULAR: Sabila de Maxorata, S.L.; EXPTE.: GC/200217/O/05; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5145-BN; INFRACCIÓN: artº. 141.13 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158

ROTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo pesado, careciendo de autorización.

5) TITULAR: Nogareda Mato, Ana María; EXPTE.: GC/200282/O/05; POBLACIÓN: Gran Tarajal-Tuineje; MATRÍCULA: 1130-CTS; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

6) TITULAR: Canarias de Papel y Plásticos, S.L.; EXPTE.: GC/200401/I/05; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 4817-CBT; INFRACCIÓN: artº. 142.8 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 201,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.b) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización, siempre que la misma se hubiese solicitado, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su otorgamiento.

7) TITULAR: Distribuciones Exclusivas Abreu, S.L.; EXPTE.: GC/200403/I/05; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: PO-4252-BB; INFRACCIÓN: artº. 142.9 LOTT, artº. 119 ROTT; CUANTÍA: 201,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.b) LOTT; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo del vehículo la autorización de transporte.

Puerto del Rosario, a 20 de octubre de 2005.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

4045 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 25 de octubre de 2005, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. María Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 25 de octubre de 2005, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

No teniendo constancia en este Cabildo de los domicilios de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución declarando la improcedencia de incoar procedimiento

sancionador recaída en los expedientes sancionadores con motivo de la infracción a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 25 de octubre de 2005, es por lo que se resuelve:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la resolución que ha recaído en los expedientes sancionadores.

Contra la resolución que por la presente se notifica podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria o aquel en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada la presente resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

TITULAR: Lanzakoyen, S.L.; EXPTE: GC/200275/O/2005; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-8314-BY; HECHO: declararan improcedencia.

Puerto del Rosario, a 25 de octubre de 2005.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

4046 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 25 de octubre de 2005, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 25 de octubre de 2005, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Cabildo del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección en funciones de Transportes y Comunicaciones, de fecha 25 de octubre de 2005, es por lo que se resuelve:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

TITULAR: Sonmonzón Las Palmas, S.L.; EXPTE.: GC/200400/O/2005; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 8131-DGJ; INFRACCIÓN: artº. 142.8 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 201,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.b) LOTT; HECHO INFRACCIÓN: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización, siempre que la misma se hubiese

solicitado, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Puerto del Rosario, a 25 de octubre de 2005.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

4047 *ANUNCIO de 15 de julio de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la ejecución de 5 gavias, instalación de invernadero, una charca y un depósito de agua semienterrado, en un terreno situado en donde llaman Cañada de Felipe, en Lajares, en el término municipal de La Oliva, solicitado por D. Eduardo Cruz Maldonado.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 12 de julio de 2005, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la ejecución de 5 gavias de superficies 1.630,51 m², 525,68 m², 506,65 m², 645,07 m² y 338,02 m², instalación de invernadero de 3.025,61 m² de superficie (10,69 x 29,24 y 2,50 m de altura), una charca de 398,9 m² de profundidad máx. 3,00 (capacidad inferior a 1.000 m³) y un depósito de agua semienterrado de 28,15 m³ (5,00 x 7,00 y 2,18 m), quedando enterrado bajo nivel natural del terreno 1,20 m, en un terreno de 10.060 m² de superficie, situado en donde llaman Cañada de Felipe, en Lajares, en el término municipal de La Oliva, solicitado por D. Eduardo Cruz Maldonado.

Puerto del Rosario, a 15 de julio de 2005.- El Consejero Delegado, Jesús León Lima.

Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)

4048 *ANUNCIO de 29 de septiembre de 2005, relativo a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición y promoción interna, de una plaza de Suboficial de la Policía Local.*

En virtud de la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2005, se convoca la provisión, en régimen de propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición y promoción interna, de una (1) plaza de Suboficial de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo B, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

El concurso-oposición se registrará con arreglo a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de fecha 3 de agosto de 2005, significando que los interesados podrán presentar instancias para su admisión en las referidas pruebas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Adeje, a 29 de septiembre de 2005.- El Alcalde Accidental, José Ricardo Moreno Pérez.

Ayuntamiento de Güímar (Tenerife)

4049 *ANUNCIO de 12 de julio de 2002, relativo a la publicación del texto íntegro del acuerdo plenario de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial Las Cruces.*

En el Boletín Oficial de Canarias de 17 de junio de 2002, se publicó anuncio relativo a la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial Las Cruces. Habida cuenta que dicha publicación no contenía el texto íntegro del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de marzo de 2002, por el que se aprobó definitivamente tal Modificación Puntual del Plan Parcial Las Cruces, tal y como dispone el artº. 44.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el presente se procede a publicar el texto íntegro de dicho acuerdo plenario.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2002, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“P 21/2002.- Modificación Puntual del Plan Parcial Las Cruces. Aprobación definitiva.- Seguidamente, se pasa a dar cuenta del expediente que se tramita a instancia de Promotora Guritén, S.L., para la Modificación Puntual del Plan Parcial Las Cruces.

Aprobada inicialmente dicha Modificación por acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2001 y expuesto a información pública sin que se presentasen alegaciones, fue aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2001, habiéndose solicitado los informes preceptivos y no vinculantes al Cabildo Insular y a la Comisión de Ordenación y Medio Ambiente de Canarias, de conformidad con lo que establece el artículo 35.3 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias.

Teniendo en cuenta que el Cabildo Insular informa que “la presente modificación del Plan Parcial,

al tener un alcance puramente local, no afecta a ninguna de las competencias de esta Corporación Insular”.

Teniendo en cuenta asimismo que la C.O.T.M.A.C. no ha emitido su informe, en el plazo legalmente establecido.

Considerando lo que disponen los artículos 11.5 y 35.3 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Protección Civil, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial Las Cruces, a instancia de Promotora Guritén, S.L., según proyecto redactado por Estudio de Armas FERIA, S.L.

2º) Disponer la publicación en legal forma del presente acuerdo y de la referida modificación, habiendo de notificarse asimismo al promotor, al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y a Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.

3º) Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes desde la notificación del mismo o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en el que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado, todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Y para que conste, a los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en la ciudad de Güímar, a 17 de abril de 2002.

Por delegación, el Teniente de Alcalde (Decreto de Alcaldía nº 1631/01, de 27 de junio), Pedro Rubens Castro Simancas.- La Secretaria Accidental, Margarita Alonso López.”

Güímar, a 12 de julio de 2002.- El Alcalde, Rigoberto González González.

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

4050 *ANUNCIO de 14 de octubre de 2005, relativo al emplazamiento de los interesados en el Procedimiento Abreviado nº 523/2005, en materia de personal.*

En cumplimiento de la resolución de 6 de octubre de 2005 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento Abreviado nº 523/2005, en materia de personal, seguido a instancia de la Central Sindical Intersindical Canaria, se emplaza a los posibles interesados en el expediente relativo a la convocatoria del procedimiento de provisión de puestos de trabajo, realizado mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2767/2005, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 122, de 29 de julio de 2005, y en el Boletín Oficial del Estado nº 203, de fecha 25 de agosto de 2005, y contra los Decretos 2.821/2005 y 3.839/2005, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 126, de 4 de agosto de 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que, en el plazo de nueve días puedan personarse en legal forma como demandados ante el citado Juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 14 de octubre de 2005.- La Alcaldesa, Ana María Oramas González-Moro.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXIII

Jueves, 10 de noviembre de 2005

Número 221
